

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO III N°68 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MIERCOLES 17 DE MAYO DE 2.017 EDICION DE 3 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO  
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO  
BOLETÍN OFICIAL N° 68

Sección Administrativa:  
Resolución N° 321... Pág. 2 y 3

**DIRECCION BOLETÍN OFICIAL**

[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**RESOLUCION N°: 321/2017.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 22836/17, de fecha 15 de Mayo del año 2.017, tramitado por la Sra. Miriam Silvana Daza; DNI N°: 12.958.870, con domicilio en Manuel J. Castilla N°: 534 de Villa Balcón de esta localidad; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Daza se dirigió al Ejecutivo Municipal, a los fines de solicitar la donación de insumos varios como te, leche, café, yogurt, lentejas, arroz, fideos, carne, pollo;

Que, el motivo de su solicitud obedece a que la Iglesia Maranahta, festeja sus 33 años entre los días 17 al 21 de Mayo, y se llevarán a cabo conferencias anuales a las que asistirán más de setecientas (700) personas de distintas ciudades y localidades de la República Argentina, y que por su asistencia se les brindará desayuno, almuerzo, merienda y cena en los días antes citados;

Que, la Sra. Daza, es una vecina de nuestra comunidad, abocada a tareas evangélicas;

Que, es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; establece en su Artículo 41: El municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y representando en todos los casos la diversidad cultural, para cumplir con este propósito deberá según inciso e) preservar, recuperar y difundir el patrimonio cultural, arqueológico, arquitectónico, artístico, religioso, documental e histórico;

Que, el Dpto. Ejecutivo en atención al requerimiento efectuado y antecedentes, ha dispuesto acceder al formal pedido en forma parcial, y otorgar un subsidio de \$ 1500 para cubrir parte de los gastos para la atención de los concurrentes a las Conferencias;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: HACER LUGAR**, en forma parcial al pedido de la Sra. Miriam Silvana Daza, conforme a Expediente Municipal de Origen N°: 22836/17, conforme al considerando expuesto en el presente.

**ARTICULO 2º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1500)**, por única vez, a la Sra. Miriam Silvana Daza; DNI N°: 12.958.870, con domicilio en Manuel J. Castilla N°: 534 de Villa Balcón de esta localidad, que le permita cubrir parte de los gastos que demande las atención de personas que participarán de los festejos de la

Iglesia Maranahta, que se llevarán a cabo entre los días 17 al 21 de Mayo del corriente año.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, a la Sra. Miriam Silvana Daza; DNI N°: 12.958.870, la presentación posterior de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado ante Tesorería Municipal.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes de Mayo del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega